SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2020.

"La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2020".

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, a la Banda de Cornetas y Tambores de la Archicofradía del Paso y la Esperanza, para la realización de ensayos musicales en el IES Santa Rosa de Lima.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- Autorizar con carácter excepcional a la Banda de Cornetas y Tambores de la Archicofradía del Paso y la Esperanza la realización de ensayos musicales en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

LUGAR: Instituto de Enseñanza Secundaria Santa Rosa de Lima, sito en calle Argentea nº 3.

HORARIO: De 20.00 a 22.00 horas.

PERIODO TEMPORAL: Desde el 26 de febrero hasta el 13 de abril de 2020.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los ensayos musicales para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a la Banda de Música solicitante así como a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan".

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, a la Banda de Cornetas y Tambores Santa María de la Victoria, para la realización ensayos musicales en la calle Poeta Muñoz Rojas y junto a la muralla de la Estación de Renfe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

"Primero.- Autorizar con carácter excepcional a la Banda de Cornetas y Tambores SANTA MARÍA DE LA VICTORIA la realización de ensayos musicales, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

LUGAR: Calle Poeta Muñoz Rojas, junto a la muralla de la Estación de Renfe.

HORARIO: De 21.00 a 22.00 horas.

PERIODO TEMPORAL: Del 9 de marzo al 2 de abril de 2020

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los ensayos musicales para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- Dar traslado del Acuerdo a la Asociación Musical solicitante así como a la Policía Local y a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan".

PUNTO Nº 4.- Propuesta de modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de enero de 2020, en lo relativo a la fecha de realización de la actividad programada en el Parque de Huelin (Carretera de Cádiz), en el marco del XXXVII Festival de Teatro de Málaga, con motivo de la celebración del Ciclo de Artes Escénicas ... En tu zona, que organiza el Teatro Cervantes denominada "FESTIVAL DE TEATRO... EN TU ZONA".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- Modificar el acuerdo de 17 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno Local en lo relativo a la fecha de realización de la actividad programada en el Parque de Huelin (Carretera de Cádiz), en el marco del XXXVII Festival de Teatro de Málaga, con motivo de la celebración del Ciclo de Artes Escénicas ... En tu zona, que organiza el Teatro Cervantes denominada "FESTIVAL DE TEATRO... EN TU ZONA", que se celebrará el 16 de febrero de 2020, a las 12 horas por las razones expuestas, manteniendo el acuerdo relativo a la misma en los términos aprobados por la Ilma. Junta de Gobierno Local el 17 de enero pasado.

Segundo.- Dar traslado de la presente Modificación a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Deporte, a la Policía Local y a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan".

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de los actos programados con motivo de la actividad Carnaval 2020.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dada su proyección de carácter cultural, las actividades programadas con motivo de la celebración del Carnaval 2020, que se llevarán a cabo en distintos puntos de la ciudad, celebrándose espectáculos al aire libre en los días y horarios que a continuación se relacionan:

Actividad: Pregón y elección de los dioses

Lugar: Plaza de la Constitución y calles del Centro Histórico

Horario: 17:00 a 02:00 h.

Periodo temporal: viernes 21 de febrero.

Actividad: Pasacalles Infantil

Itineriario: plaza de la Constitución, Especerías, Félix Sáenz, Puerta del Mar, Martínez, Marqués de Larios, Constitución, Granada, Carbón, Siglo, Molina Larios, Sancha de Lara, Larios y Plaza de la Constitución.

Horario: 18,30h a 22,00h

Período temporal: Sábado 22 de febrero.

Actividad: Gran desfile, dioses infantiles y actuaciones de calle
Lugar: Plaza de la Merced, calles del Centro histórico e itinerario desfile
(Pasillo Santo Domingo, Puente de la Esperanza, Prim, Atarazanas, Martínez,
Marqués de Larios, Plaza de la Constitución, Granada, Plaza del Carbón, Plaza
del Siglo, Granada, Méndez Núñez, Plaza de Uncibay, Casapalma, Cárcer,
Madre de Dios y Plaza de la Merced.)

Horario: 12:00 a 14:00 h. y de 17:00 a 01:00 h. Periodo temporal: Domingo 23 de Febrero.

Actividad: Actuaciones de Murgas y Comparsas

Lugar: Plaza de la Constitución y calles del Centro Histórico

Horario: 20:00 a 24:00 h.

Periodo temporal: del 25 al 28 de Febrero.

Actividad: Carnaval de Calle

Lugar: Plaza de la Constitución y calles del Centro Histórico

Horario: 17:00 a 02:00 h

Periodo temporal: del 24 al 29 de Febrero.

Actividad: Domingo de Piñata y entierro del Boquerón

Lugar: Plaza de la constitución, calles del centro histórico e itinerario del desfile (Larios, rotonda del Marqués de Larios, Plaza de la Marina, Avenida de Manuel Agustín Heredia, puerta de las columnas del Puerto de Málaga, Palmeral de las Sorpresas, Paseo de Muelle Uno, Farola de Málaga, Paseo de la Farola y Paseo Marítimo Ciudad de Melilla (Antonio Martín) Actividad: Carnaval de Calle.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Horario: 12:00 a 21:00 h.

Periodo temporal: Domingo 01 de marzo.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a la Policía Local y a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan".

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Agencia Andaluza del Conocimiento, para la organización del Foro Transfiere 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Agencia Andaluza del Conocimiento y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para la organización del Foro Transfiere 2020.

SEGUNDO: Habilitar al Alcalde-Presidente, para la firma del referido Convenio".

PUNTO № 7.- Propuesta de aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. PROMÁLAGA), para la celebración del Foro Transfiere 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Aprobar el Convenio específico de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A. (Promálaga) para la celebración del Foro Transfiere 2020.

SEGUNDO: Habilitar al Alcalde-Presidente, para la firma del referido Convenio".

PUNTO № 8.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria del "VIII Concurso sobre igualdad de género "CUÉLATE POR LA IGUALDAD".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

"PRIMERO: Se aprueben las bases que regulan la convocatoria del "VIII Concurso sobre igualdad de género "CUÉLATE POR LA IGUALDAD".

SEGUNDO: Se delegue en el Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas inclusivas y Vivienda la concesión del premio, previos los trámites necesarios según las bases aprobadas.

TERCERO: Se acuerde la publicación de las mismas según la legislación vigente".

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local, Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que tendrá el contenido literal que se expresa en el Anexo de la presente propuesta, documento fechado 13 de diciembre de 2019. La aprobación del nuevo texto implica la derogación de los actuales Estatutos de la agencia pública administrativa local publicados el 7 de junio de 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, una vez alcance la aprobación definitiva el proyecto, y su firmeza con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Remitir el expediente de Proyecto de Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, al Ayuntamiento Pleno para su aprobación".

PUNTO № U-1.- Aprobar la propuesta de aprobación de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a Entidades sin Ánimo de Lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a personas con dificultades económicas 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero: Aprobar la "Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a Entidades sin Ánimo de Lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a personas con dificultades económicas 2020".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo: Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)".

PUNTO Nº U-2.- Aprobar la propuesta de resolución de mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, para garantizar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el programa individual de atención, y aprobación del convenio para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- "1. La aceptación del acuerdo de Extinción por Resolución de mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración suscrito para garantizar la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a personas que tengan reconocida la situación de Dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.
- 2.- La aprobación del Convenio para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, así como la delegación de firma en la persona del Alcalde Presidente, D. Francisco de la Torre Prados".